

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 82

Martes, 29 de Abril de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	11
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4, 5, 6, 10
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	11
Junta de Castilla y León	11, 12, 14
ADMINISTRACIÓN LOCAL	15
Ayuntamiento de Arevalillo	23
Ayuntamiento de Bularros	23
Ayuntamiento de Candeleda	23
Ayuntamiento de Cebreros.....	15
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.....	22
Ayuntamiento de Sotalbo	23
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	22
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	24
Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Piedrahíta	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.976/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. TICIANO TERRON MENDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. NTRA. SRA. DE SONSOLES, 93 1 3º, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-992/7, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a

su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.977/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MIGUEL ÁNGEL QUESADA RUBIO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PZA. DE LAS ESCUELAS, 5 BQ-4 PTA. A, de ALCORCON (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-983/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 2.023/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHASQUIWASI, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Castillo, 41, de EL TIEMBLO (Ávila), que en los Exptes. 050020080000944, 946 y 947, relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 3 trabajadores extranjeros, presentadas en fecha 05/03/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria (modelo 036), en Ávila.

- Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Título de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal ambiental y/o de apertura de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Comunicación de apertura del/los centro/s de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 18 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.978/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. VICTOR LLADA DE LA CALLE, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA CORUÑA, 7, ESC. BAJO, PUERTA 3, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-932/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.022/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RUDY LACA VARGAS (50018189), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LAS PARRAS, 30, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001132 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 19/03/2008, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Informe del Ayuntamiento en el que se acredite la permanencia continuada en España desde el 10/01/06 hasta el 05/10/07.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 18 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.938/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Antonio Luíz Sánchez Caro, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 26-3-2008.

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa Pluslinea 2000, s.l., mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario, en calidad de administrador de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04) y la Disposición Final Segunda de la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre sobre la Sociedad



Anónima Europea (BOE de 15-11-2005) que modifica el artículo 105 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo.

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 1.797/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 7 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. Contains 15 rows of data for Avila.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. Contains 1 row of data for Guadalajara.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. Contains 13 rows of data for Madrid.

Número 1.798/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 7 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	012594360 0607 0607	935,55
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	012628009 0707 0707	966,72
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	012823827 0807 0807	966,72
0111	10	05100322139	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL	CANTO DE LA VISIT	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2007	012628716 0707 0707	2.055,14
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03 05 2007	010678713 0307 0307	964,48
0111	10	05100370538	GONSALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03 05 2007	012629221 0707 0707	548,11
0111	10	05100628701	DEL DEDO GALLEGO MARIANO	AV	DEPORTES 5	05200	AREVALO	03 05 2007	012630433 0707 0707	573,38
0111	10	05100885951	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLO	PP	SAN ROQUE 13	05003	AVILA	03 05 2007	012632554 0707 0707	779,90
0111	10	05101254349	SOCONSA URBANIZACIONES,	CL	FLORIDA 1	05400	ARENAS DE SA	03 05 2007	012637406 0707 0707	1.714,06
0111	10	05101412478	ARBOLEYA DIAZ JOSE ANGEL	CL	CAMINO DE LOS GAN	05003	AVILA	03 05 2007	012640436 0707 0707	433,21
0111	10	05101426323	JAROSLAW BABIARZ PAWEL	TR	DE LAS CIRUELOS 1	05291	MAELLO	03 05 2007	012640638 0707 0707	504,04
0111	10	05101452389	SISTEMAS PVC BIG-3, S.L.	CL	SAN BLAS 20	05197	FRESNO EL	03 05 2007	012641244 0707 0707	8.986,84
0111	10	05101465426	ZAMORANO GONZALEZ ANDRES	CL	CONCEPCION 43	05100	NAVALUENGA	03 05 2007	012641547 0707 0707	342,13
0111	10	05101545046	LOS CABALLEROS, COM.B.	CL	ESTRADA 12	05001	AVILA	03 05 2007	012643163 0707 0707	178,52
0111	10	05101545046	LOS CABALLEROS, COM.B.	CL	ESTRADA 12	05001	AVILA	03 05 2007	012643264 0707 0707	724,82
0111	10	05101561214	VALDEOLMILLOS CABALLERO	CR	NACIONAL VI, KM 1	05290	SANCHIDRIAN	03 05 2007	012643769 0707 0707	1.852,73
0111	10	05101574651	GRAN CAFE DE AVILA, S.L.	PZ	NALVILLOS 1	05001	AVILA	03 05 2007	012644476 0707 0707	2.221,98
0111	10	05101611128	STASIAK STAWECKA PREZEMI	CL	DOCTOR CALEROS 32	05003	AVILA	03 05 2007	012645587 0707 0707	1.159,27
0111	10	05101625171	MARINA MORENO SIMON	CL	PALENCIA 30	05005	AVILA	03 05 2007	012645991 0707 0707	324,01
0111	10	05101683068	ALVAREZ LOPEZ JORGE	CL	CANALES 3	05200	AREVALO	03 05 2007	012648520 0707 0707	405,47
0111	10	05101687920	GONZALEZ CONEJO MARIA PI	PZ	ALTA 20	05165	CABIZUELA	03 05 2007	012648722 0707 0707	197,75
0111	10	05101708027	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL	SABINA 38	05400	ARENAS DE SA	03 05 2007	012649429 0707 0707	1.060,21
0111	10	05101728942	ONG GLORIA OLIVAE	AV	CONSTITUCION 12	05400	ARENAS DE SA	03 05 2007	012650439 0707 0707	59,08
0111	10	05101737935	BABES --- SANDU	CL	REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03 05 2007	012650742 0707 0707	199,94
0111	10	05101737935	BABES --- SANDU	CL	REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03 05 2007	012650843 0707 0707	22,03
0111	10	05101754406	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV	PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	02 05 2007	012620632 0607 0607	569,82
0111	10	05101754406	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV	PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	02 05 2007	012651752 0707 0707	588,80
0111	10	05101766631	REPARACIONES Y REFORMAS	CL	DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	03 05 2007	012652055 0707 0707	2.273,84
0111	10	05101766631	REPARACIONES Y REFORMAS	CL	DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	03 05 2007	012652156 0707 0807	280,50
0111	10	05101845746	BATISTA FERREIRA NEIDE A	AV	LOURDES/APDO CORR	05400	ARENAS DE SA	10 05 2007	012978219 0906 0906	241,63
0111	10	05101845746	BATISTA FERREIRA NEIDE A	AV	LOURDES/APDO CORR	05400	ARENAS DE SA	10 05 2007	012978320 1006 1006	240,84
0111	10	05101845746	BATISTA FERREIRA NEIDE A	AV	LOURDES/APDO CORR	05400	ARENAS DE SA	10 05 2007	012978421 0107 0107	158,35



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns for ID, date, name, address, municipality, and amount. It lists numerous entries for property owners in the R.E. TRAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS regime.



0521	07	281122093512	KERKABOU --- HASSANIA	AV JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	03	05	2007	012622753	0807	0807	286,55
0521	07	281234714451	ARROYO MU#IZ MARIA ESPER	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	012787451	0807	0807	286,55
0521	07	281237920808	PEREA MARTIN VIRGINIA	CL HORDEON 46	05440	PIEDRALAVES	03	05	2007	012787653	0807	0807	286,55
0521	07	330102688024	BOGA GARCIA JESUS MANUEL	CL SARGENTO PROVISIO	05003	AVILA	03	05	2007	012791188	0807	0807	286,55
0521	07	360061004835	PUENTE BLANCO MANUEL	CL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2007	012791592	0807	0807	286,55
0521	07	370028260442	GON#ALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03	05	2007	012791693	0807	0807	254,81
0521	07	371006073781	ALFONSO PE#A SERGIO	CL ALTO VISTILLAS 2	05220	MADRIGAL DE	03	05	2007	012792606	0807	0807	286,55
0521	07	401003687937	KARROUCH --- ALLAL	CL TRES TAZAS 4	05001	AVILA	03	05	2007	012795434	0807	0807	359,63
0521	07	401005234580	KORPODEAN --- IOAN	CL N#TRA. SE#ORA DE S	05003	AVILA	03	05	2007	012795737	0807	0807	286,55
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2007	012796141	0807	0807	286,55
0521	07	451005245513	BERMEJO GIL ROBERTO	CL VALPINOS 19	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2007	012796545	0807	0807	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050009749906	GOMEZ JIMENEZ CELESTINO	CL LA IGLESIA	05520	SALOBRAL	03	05	2007	012654984	0707	0707	49,00
0611	07	050018899228	COLLADO CRESPO FERMIN	CL PORTACHITO 1	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012661553	0707	0707	91,87
0611	07	051000363643	CHOZAS GARRO ZACARIAS	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012662159	0707	0707	91,87
0611	07	051004724195	FECHETE --- FIRICEL	CL CUARTEL DE MONTA#	05001	AVILA	03	05	2007	012664886	0707	0707	91,87
0611	07	051005010751	POP --- VASILE	LG FINCA EL SOTO	05296	ESPINOSA DE	03	05	2007	012666001	0707	0707	91,87
0611	07	051005331154	ORLINOV --- NIKOLAY IVAN	CL MANUEL BASULTO 2	05296	ADANERO	03	05	2007	012666708	0707	0707	91,87
0611	07	051005616700	GARCIA VILLAREJO JAVIER	CL LOS PLATANOS 5	05200	AREVALO	03	05	2007	012668021	0707	0707	91,87
0611	07	051005676011	DANAU --- VALENTIN GABRI	CR NACIONAL VI 107	05296	ADANERO	03	05	2007	012668223	0707	0707	91,87
0611	07	051005787458	TURMEI --- ION VIOREL	CL REAL 27	05296	ADANERO	03	05	2007	012669435	0707	0707	91,87

0611	07	051005838281	PATRASCU --- DUMITRU	CL CAMINO DE LA REDO	05296	ADANERO	03	05	2007	012670041	0707	0707	91,87
0611	07	110061252025	CU#AT GARCIA ALEJANDRO	AS APARTADO DE CORRE	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012670748	0707	0707	91,87

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050007963082	MU#OZ PEREZ JOSE	CL FRAGUA 25	05380	GIMIALCON	03	05	2007	012654479	0707	0707	211,61
------	----	--------------	------------------	--------------	-------	-----------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101353369	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2007	012803013	0707	0707	175,74
1211	10	05101458958	GOMEZ SOTO FILEMON	CL HILACHA 22	05480	CANDELEDA	03	05	2007	012804023	0707	0707	175,74
1211	10	05101472092	SAUGAR LUENGO JOSE ANTON	CL ALFONSO QUEREJAZO	05003	AVILA	03	05	2007	012804225	0707	0707	93,73
1211	10	05101539184	PEREZ VILAN MARIA MAGDAL	CL CAPITAN PE#AS 3	05003	AVILA	03	05	2007	012805033	0707	0707	175,74
1221	07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03	05	2007	012800888	0707	0707	175,74
1221	07	281127392338	ZABALA OJOPI MARITA	CL DOCTOR DUPERIER 2	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	012801191	0707	0707	175,74
1221	07	371009479996	CRUZ SALAZAR YINE ADRIAN	CL VIRGEN DE LA VEGA	05005	AVILA	03	05	2007	012801595	0707	0707	175,74

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	280182203073	MONSONIS OLIVER MARIA CA	CL ROMERO -PINAR DE	05291	PINAR DE PUE	03	28	2007	104439525	0807	0807	289,44
0521	07	280437407750	MIRAVE CEREZO M ROSA	CL MADRE MARAVILLAS	05400	ARENAS DE SA	03	28	2007	107568985	0807	0807	301,93

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	051000106894	DE LA PE#A GAY MARIA CAR	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	03	37	2007	014780016	0807	0807	286,55
0521	07	051003973861	BLANCO LARA PATRICIA	AV GREDOS 58	05120	NAVALMORAL	03	37	2007	014903890	0807	0807	290,52

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	40101790621	KARROUCH --- ALLAL	CL CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	03	40	2007	012840021	0707	0707	1.220,94
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA	10	40	2007	013367558	0707	0707	6.911,41

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	281142817661	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA	03	40	2007	012902665	0807	0807	286,55
------	----	--------------	----------------------	-----------------	-------	-------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	401006626431	IVOVA BAROVA RUMYANA	CL GENARO GILA 2	05290	SANCHIDRIAN	03	40	2007	012879629	0707	0707	91,87
------	----	--------------	----------------------	------------------	-------	-------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	45106554626	SALGADO CALDERON JUAN AN	CL FRAY HERNANDO 15	05492	POYALES DEL	03	45	2007	022463508	0707	0707	1.189,97
0111	10	45106554626	SALGADO CALDERON JUAN AN	CL FRAY HERNANDO 15	05492	POYALES DEL	03	45	2007	022463609	0707	0707	106,80



Número 2.021/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Da PURIFICACIÓN TORRUBIAS GONZÁLEZ, con domicilio en la C/ Dean Castor Robledo, 26 en (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de

cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/2/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 11 de Marzo de 2008. EL SUB-DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 17 de abril de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE. (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.832/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

AGROPECUARIA COCA SL (B40180077), con domicilio a efectos de notificación en Calle Bajada de la Alameda, N° 8, 40480 - Coca (Segovia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 114 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 5030 del polígono 5, paraje de EL RAYO, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero: Explotación de 3.960 cabezas de ganado porcino.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,48 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 15.176 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de

UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4177/2006-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 13 de marzo de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.028/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública

En cumplimiento del art. 4° de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (B.O.E. de 8 de agosto) y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4, 5 y siguientes, se hace público que en esta Oficina y a las 12:24 horas del día 17 de abril de 2008 han sido depositados los Estatutos del Sindicato denominado SINDICATO DE FUNCIONARIOS Y DEMÁS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL GRUPO A1 DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y DE SUS ORGANISMOS (FUNCADA) cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: provincial (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: empleados públicos del grupo A1, tanto funcionarios como laborales, que tengan su puesto de trabajo en la Diputación de Ávila y/o en sus Organismos, siendo representante autorizada, en acuerdo tomado por unanimidad el día 3 de abril de 2.008 para el depósito y publicación de los Estatutos del citado Sindicato D^a. María del Rosario Somoza Jiménez, con domicilio a efectos de notificaciones en Pza. Corral de las Campanas s/n de Ávila.

Ávila, a 21 de abril de 2.008.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.



Número 1.893/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

SUBSANACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.008 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de COMERCIO de Ávila y su provincia (Código de Convenio 0500025), que fue suscrito el día 7 de abril de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de abril de 2.008

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ÁVILA Y SU PROVINCIA**Representación Empresarial**

Antonio Rodrigo

Jesús Jiménez

Representación Sindical

CC.OO.- Julián González Hernández

U.G.T.- Ana Isabel Gómez Sáez

En la ciudad de Ávila, siendo las 20 horas del día 07 de abril del 2.008, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Comercio para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

PRIMERO.- Subsanación de errores detectados en las Tablas Salariales para el año 2008 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Comercio.

- o0o-

PRIMERO.- Subsanación de errores detectados en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería.

Advertido error en la Tabla Salarial correspondiente al año 2.008 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Comercio, publicada en el B.O.P. de Ávila, nº 57 de fecha 25 de marzo de 2.008, la Comisión Paritaria reunida al efecto acuerda efectuar la corrección oportuna.

Así pues a la vista de la corrección efectuada la tabla salarial para el año 2.008 del Convenio Colectivo Provincial de trabajo para la Actividad de Comercio queda como a continuación se señala:



TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2.008

Categorías	SALARIO	SALARIO
	MES	AÑO
	2.008	2.008
Director	1.022,17	14.310,38
Encargado General	961,58	13.462,12
Encargado Sucursal o Superm.	930,94	13.033,16
Jefe de almacén o sección	896,59	12.552,26
Viajante	825,81	11.561,34
Conductor-repartidor-cobrador	826,64	11.572,96
Dependiente	804,06	11.256,84
Conductor-repartidor	804,06	11.256,84
Ayudante	775,12	10.851,68
Aspirante-Iniciación	634,66	8.885,24
Trabajador menor de 18 años	634,66	8.885,24
Contrato de formación	569,25	7.969,50
Contable	826,64	11.572,96
Operador de máquinas contables	804,06	11.256,84
Oficial Administrativo	804,06	11.256,84
Auxiliar Administrativo	782,36	10.953,04
Auxiliar de Caja	780,88	10.932,32
Profesional de Oficio de 1ª	779,47	10.912,58
Profesional de Oficio de 2ª	777,28	10.881,92
Mozo especializado	775,85	10.861,90
Mozo	774,66	10.845,24

ANTIGÜEDAD

CUATRIENIO

2.808

233,63

DIETAS

2.008

MEDIA DIETA 10,40

DIETA COMPLETA 27,91

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 21 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *Illegibles*



Número 1.767/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV- 50.396

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ROBLESOL, S.C.P, con domicilio en LANZAHITA (Ávila), C/ Ávila, 6 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO LINEA DE CONEXIÓN DE MEDIA TENSIÓN PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN PARAJE EL BRAZO, LANZAHITA (ÁVILA). y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a ROBLESOL, S.C.P. para la instalación de Centro de transformación bajo envolvente de hormigón con dos máquinas. Una de 250 kVA que recoge la energía a producir en 4 plantas fotovoltaicas, otro de 50 kVA para servicios auxiliares. Línea de interconexión en dos tramos. Línea subterránea tiene una longitud: 47 metros y finaliza en un apoyo de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x95) Al. Tramo aéreo hasta entroncar con el apoyo 3/32 de la línea a 15kV. denominada Lanzahita.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la

Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 3 de Abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 1.952/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.677 Y 50.678.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: línea de alta tensión y centro de transformación en c/ Iglesuela, 1 de La Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV en simple circuito, con entrada y salida al C.T. proyectado. Longitud: 116+116



m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V Celdas de protección y maniobra en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.846/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de funcionamiento del Centro de Ecuación Infantil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1º.- Identidad del Centro de Educación Infantil.

El Centro de Educación Infantil es un servicio público prestado por el Ayuntamiento de Cebberos (Ávila), cuyo objetivo es conseguir el desarrollo integral de los niños en su primera infancia así como contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Serán destinatarios de este Centro de Educación Infantil (en adelante: El Centro) los niños cuya edad esté comprendida entre las 16 semanas y los 3 años.

El Centro deberá cumplir cuantos requisitos disponga la Administración autonómica en esta materia.

El Centro contará con un Proyecto Educativo en el que se especificarán los principios, objetivos, contenidos, actividades y metodología. Dicho proyecto se encontrará a disposición de las familias o tutores de los menores.

El Centro, que es propiedad municipal, será gestionado bien directamente por este Ayuntamiento o bien indirectamente, mediante contrato, que adoptará alguna de las modalidades previstas en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

Artículo 2º.- Personal

En el Centro existirán los profesionales especializados con sus funciones definidas, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Órganos de Gestión y Dirección

La gestión ordinaria del Centro, en caso de gestión indirecta del servicio, corresponderá a la empresa adjudicataria del mismo, sin perjuicio de que la supervisión, comprobación y vigilancia de la correcta prestación del servicio sean ejercidas por la Administración Municipal, a través del Concejal que tenga atribuida esta materia mediante Resolución de delegación de atribuciones, o concejal en quien delegue.

El Director del Centro, que estará debidamente cualificado para dirigir y controlar los servicios prestados por el Centro, será nombrado por el Alcalde o concejal en quien delegue, a propuesta, en caso de gestión indirecta del servicio, de la empresa adjudicataria de éste. El Director del Centro deberá coordinar este servicio con el Concejal que tenga atribuida esta materia mediante Resolución de delegación de atribuciones, facilitando a éste toda la información que precise y el acceso a todas las dependencias del Centro por sí o a través de las personas que designe para el cumplimiento de sus funciones.



Podrá establecerse, si así lo acordase la Corporación Municipal, una Comisión de Control y Seguimiento de la prestación de este servicio público, en la que tendrán representación todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Cebreros.

En todo caso deberán estar implantados y en funcionamiento en el Centro los órganos de gobierno y gestión que en cada momento establezca la normativa legal aplicable (estatal o autonómica) en esta materia.

Artículo 4º.- Curso Escolar.

El Centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes acorde con el calendario escolar de la Escuela infantil Municipal aprobado al inicio del curso.

Los niños comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre. Los días comprendidos desde el 1 hasta la incorporación de los niños, se dedicarán a la programación y preparación del centro.

El personal que presta sus servicios disfrutará de las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

Artículo 5º.- Horarios.

Los horarios de prestación del servicio se aprobarán al inicio del curso escolar.

En cualquier caso, ningún niño permanecerá más de 8 horas diarias en el Centro de Educación Infantil,

Artículo 6º.- Admisión.

Se realizará de acuerdo con el Reglamento de Admisión de Alumnos que se aprobará para este Centro.

Artículo 7º.- Tarifas.

La asignación de tarifas al alumnado será realizada a tenor de las tarifas reguladas en la Correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de este servicio, aprobada para cada Curso Escolar por el Ayuntamiento de Cebreros.

Artículo 8º.- Normas Escolares.

Los niños deberán asistir al Centro de Educación Infantil, limpios y con una bolsa de ropa de cambio debidamente identificada, así como el material personal que se determine por la Dirección del Centro.

Solamente podrán recoger al niño sus padres o persona mayor de edad que expresamente esté autorizada por ellos, mediante comunicación a la Dirección del Centro.

Cualquier régimen alimenticio especial deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección del Centro.

Los niños con enfermedades contagiosas no podrán asistir al Centro. En caso de duda se pedirá a la familia un informe de salud del pediatra,

Las faltas de asistencia por un período superior a tres días deberán comunicarse a la Dirección del Centro, aportándose el justificante correspondiente.

La Dirección podrá amonestar a los padres cuya conducta sea lesiva para los intereses o el buen funcionamiento del Centro.

Artículo 9/- La Familia.

Al Ayuntamiento fomentará la participación de los padres y de sus organizaciones representativas en las actividades del Centro.

Al Inicio de cada Curso se realizará una entrevista con cada una de las familias para conocer la situación de sus hijos. Durante el curso se mantendrán reuniones periódicas entre el tutor y los padres de alumnos para conocer e intercambiar información necesaria para el mejor desarrollo del Centro.

Artículo 10/- Periodo de adaptación.

La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación. La incorporación total de los niños finalizará en el mes de septiembre, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales o que existan plazas vacantes que se puedan cambiar a lo largo del curso. Durante este periodo no se prestara el servicio de comedor.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.- Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de estas Normas.

2ª.- En caso de duda sobre la interpretación de estas Normas, se seguirán los criterios marcados en la normativa dictada al respecto por la Junta de Castilla y León.



3ª.- Si el Ayuntamiento aprobará la gestión indirecta de la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria de éste quedará también sujeta a lo establecido en estas Normas,

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cebreros, a 14 de abril de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de admisión del Centro de Educación Infantil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1º.- Requisitos Generales:

Los requisitos para solicitar una plaza en el Centro de Educación Infantil de Cebreros, serán los siguientes:

- Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre las 16 semanas y los 3 años.
- Tendrán preferencia los empadronados en Cebreros.

Artículo 2º.- Número de Plazas del Centro.

El Centro de Educación Infantil de Cebreros está dotado para la Admisión total de 41 alumnos, repartidos en 3 aulas en función de la edad.

Un aula: 8 plazas

Un aula: 13 plazas

Un aula: 20 plazas

Artículo 3º.- Reserva de plazas y nuevo ingreso.

- Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en el presente Reglamento, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicha reserva de plaza será efectiva para todos los niños que se incorporen al Centro con anterioridad a la convocatoria de plazas para el curso siguiente.

- Los padres o tutores de los niños ya matriculados en el Centro, presentarán la solicitud de reserva de plaza ante la Dirección del Centro, durante la primera quincena del mes de abril anterior al comienzo de cada curso.

- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Centro.

- Se reservará un 10% del total de las plazas del centro para niños con discapacidad física o sensorial, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

Artículo 4º.- Solicitudes.

- Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Valoración expondrá al público las plazas vacantes.

- Los modelos de solicitud se podrán recoger en la Dirección del Centro de Educación infantil.

- El plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso será el indicado en la correspondiente convocatoria y se acompañarán de la documentación exigida.

Artículo 5º.- Documentación.

1/- Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

A/- Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del Solicitante.

- Libro de Familia completo, o en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que solicita la plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha pre-



vista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

- Certificado de convivencia de la unidad familiar.

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

- En el caso de existir hermanos matriculados en el Centro con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del Centro acreditando esta circunstancia.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorables, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

- La acreditación de la condición de víctimas de violencia doméstica se acreditará mediante documento de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

B/- Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses.

C/- Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al período impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas

del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.

- Justificación de pensión, ayudas o becas percibidas.

- Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consiguen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior, conforme el modelo del Anexo IV.

Artículo 6º.- Criterios de Valoración.

1/- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso y de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas con arreglo al siguiente baremo:

1.1.- Situación laboral familiar:

Padres o tutores trabajando ambos fuera del hogar o con otras obligaciones justificadas:

- Los dos a jornada completa: 8 puntos

- Los dos a media jornada: 4 puntos

- Uno de los dos a media jornada: 6 puntos

Familia monoparental: progenitor o tutor responsable trabajando fuera del hogar, o con otras obligaciones justificadas:

- A jornada completa: 8 puntos

- A media jornada: 4 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento en horario escolar para atender al niño/a debidamente justificado: 8 puntos

1.1.1.- Por jornada completa se entenderán un mínimo de 35 horas/semanales, justificadas mediante certificado de empresa o documento de la S.S. Los trabajadores autónomos alta de la S.S.

1.2. Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia numerosa: 6 puntos

Por la condición de familia monoparental: 6 puntos.



Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza: 4 puntos.

Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar, sin ingresos económicos, excepto los ingresos de los padres o tutores del niño para el que solicita la plaza: 3 puntos.

Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar: 4 puntos.

Niños en situación de acogimiento familiar o preadopción: 4 puntos.

Parto múltiple: 4 puntos.

Circunstancias Especiales juzgadas por la Junta de valoración (Se adjuntarán justificantes, informes sociales, médicos, o certificados de convivencia etc), hasta un máximo de 5 puntos.

1.3.- Situación de arraigo y vecindad:

Por estar la unidad familiar empadronada en Cebreros:

- Con una antigüedad de al menos 365 días: 3 puntos.

- Con una antigüedad de entre 180 y 364 días: 2 puntos.

- Con una antigüedad de menos de 180 días: 1 punto.

1.3.1.- Para esta situación, se entenderá por Unidad Familiar la formada por los padres o tutores del niño/a para la que se solicita la plaza, y en el caso de Familias Monoparentales la formada por uno de los progenitores del niño/a para la que se solicita la plaza.

1.3.2.- La antigüedad la marcará la del progenitor que más tiempo lleve empadronado en el municipio de Cebreros.

1.3.3.- La fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad será la del día final señalado como plazo de matrícula.

1.4 Situación socioeconómica:

Rentas anuales de la unidad familiar

Rentas iguales o inferiores al IPREM: 14 puntos.

Rentas comprendidas entre una y dos veces del IPREM: 12 puntos.

Rentas superiores al doble del IPREM: 10 puntos.

Rentas superiores al triple del IPREM: 8 puntos.

Rentas superiores al cuádruplo del IPREM: 6 puntos.

Rentas superiores al quintuplo del IPREM: 4 puntos.

Rentas superiores al séxtuplo del IPREM: 2 puntos.

1.4.1.- El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, conforme al artículo 5.1.c de este Reglamento.

1.4.2.- Los ingresos familiares declarados en el IRPF a los efectos de aplicación de este Reglamento, se determinarán en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1.4.3.- A los efectos de este Artículo se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en el Centro, la unidad formada por todas aquellas personas que conviven en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho inscrita en el Registro Público.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite la plaza.

d) La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en el que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en los casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud.

2/- En el caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Menores ingresos de la unidad familiar.

b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

c) Familia monoparental.

d) Familia numerosa.



e) Mayor antigüedad de empadronamiento de la unidad familiar en Cebreros,

3/- Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Junta de Valoración efectuará un sorteo público en el centro, entre los solicitantes afectados.

4/- Aquellas circunstancias no justificadas en plazo y forma se puntuarán "0" puntos.

5/- Se priorizarán las solicitudes con J/C sobre las de M/J.

Artículo 7º.- Junta de Valoración para la admisión.

La competencia para asignar los puntos del baremo a cada solicitud, la tendrá atribuida la Junta de Valoración. Esta Junta de Valoración estará formada por:

- Un Presidente, que será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros o concejal en quien delegue.

- Los vocales, que serán: el Concejal que ostente delegación en esta materia y los Concejales Portavoces de cada uno de los grupos políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, o concejales en quien deleguen,

- Y un Secretario, con voz y sin voto, que será el Director del Centro de Educación Infantil, o persona que lo sustituya en dicho cargo. Si aún no estuviese designado el Director, actuará como Secretario el del ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Artículo 8º.- Resolución.

1/- Si el número de solicitudes es inferior o igual al número de plazas vacantes, se admitirán todas las que cumplan los requisitos del artículo 1º. En el supuesto que el número de solicitudes sea mayor al de plazas disponibles, se iniciará el proceso de selección.

2/- Una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se publicará, en el plazo de veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional por orden de puntuación, sin mención expresa de sí están o no admitidas.

3/- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustan-

ciales aportados en el momento de la solicitud. Las reclamaciones serán resueltas por la Junta de Valoración.

4/- Una vez resueltas las reclamaciones, la Junta de valoración aprobará definitivamente las listas de solicitudes y ordenará su publicación, respetando rigurosamente el orden de puntuación:

- Listas de alumnos admitidos, cuyo número será, como máximo, igual al de las plazas vacantes.

- Lista de alumnos admitidos de edad hasta 1 año.

- Lista de alumnos admitidos de edad de 1 a 2 años.

- Lista de alumnos admitidos de edad de 2 a 3 años.

- Listas de alumnos no admitidos y que por superar el número de plazas vacantes pasarán a formar la lista de espera.

- Lista de alumnos No admitidos de edad hasta 1 año.

- Lista de alumnos No admitidos de edad de 1 a 2 años.

- Lista de alumnos No admitidos de edad de 2 a 3 años.

Lista de solicitudes rechazadas por no cumplir las condiciones establecidas.

Artículo 9º.- Matrícula.

1/- Una vez publicadas las listas indicadas en el artículo anterior, la Dirección de Centro de Educación Infantil comunicará mediante publicación en el tablón de anuncios del Centro y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, a los alumnos admitidos el plazo disponible para efectuar la matriculación, y en su caso, la documentación a presentar.

2/- La matrícula se formalizará en el Centro de Educación Infantil.

3/- Si finalizado el período de matriculación, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

Artículo 10º.- Bajas.

Causarán baja en el Centro, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores.



b) La falta de asistencia del alumno sin justificar superior a quince días lectivos continuos o treinta alternos.

c) El impago de dos cuotas periódicas sucesivas.

d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia,

e) No respetar los horarios de forma reiterada.

f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

g) La actuación lesiva para los intereses del Centro por parte de los padres.

Los expedientes de baja serán abiertos por la Dirección del Centro y serán resueltos por el órgano competente de los establecidos en el artículo 3º del Reglamento de Funcionamiento del Centro.

Artículo 11º.- Adjudicación de vacantes durante el curso.

1/- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días hábiles, desde que se produjo la vacante, con las listas de espera, y por riguroso orden de puntuación, dentro de cada uno de los tres grupos establecidos en función de la edad.

Artículo 12º.- Cuotas a pagar.

1/- La Dirección del Centro en la comunicación del plazo disponible para efectuar la matrícula a los alumnos admitidos, regulada en el artículo 9.1 de este Reglamento, informará a los interesados de la cuota a abonar durante el curso, que en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2/- La asignación de cuotas se realizará aplicando las tarifas y criterios establecidos en la Ordenanza Fiscal que el Ayuntamiento de Cebreros aprobará para regular la "Tasa por la prestación del servicio de asistencia, estancia y, en su caso, comedor del Centro de Educación Infantil de Cebreros".

3/- Las cuotas se abonarán con la periodicidad y en la forma que se establezca en la Ordenanza a que se hace referencia en el punto anterior.

Artículo 13º.- Otras circunstancias.

1/- Las solicitudes de los niños no nacidos cuya fecha de nacimiento tenga lugar con fecha posterior al 30 de Mayo, quedarán sin baremar en lista de espera.

2/- Cuando se presenten solicitudes para varios hermanos en una misma convocatoria no se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, al hijo o hermano no nacido.

3/- No se considerará a efectos de baremación el hermano que ha permanecido en el Centro en cursos anteriores y en el presente curso sale del Centro por cualquier circunstancia.

4/- El momento de valoración de los datos aportados en la solicitud es el de presentación, no entrando a valorar las nuevas situaciones aportadas en el plazo de reclamaciones por poder estar viciadas por la exposición de las listas provisionales.

5/- La comprobada falsedad de los datos y documentación aportados producirá la anulación de la solicitud y todos los trámites posteriores, incluida la matrícula y la inmediata expulsión del alumno del Centro caso de haberse iniciado el curso.

6/- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de esta normativa.

7/- Dado que este servicio está subvencionado por el Ayuntamiento, será requisito para ser beneficiario del mismo que, al tiempo de formalizar la matrícula en el Centro, los padres o tutores de los niños no tengan deudas de derecho público pendientes de pago exigibles en vía ejecutiva en este Ayuntamiento, salvo que, en otro caso, lo autorice expresamente y de forma motivada la Junta de Valoración del Centro, atendiendo a las circunstancias económicas y socio-familiares del interesado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En caso de duda respecto de este Reglamento, se seguirán los criterios marcados en la Orden FAM/420/2005 de 29 de Marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión en los Centros Infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cebreros, a 14 de abril de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



Número 1.729/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en los meses de febrero y marzo de 2.008 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
HERRERA RIVERA RAÚL	X07302237J
HERRERA ESPADA, MÁXIMO	X06876451A
MONTOYA VILLA, VICTOR MANUEL	2529021
GUTIÉRREZ MURILLO, ANGELA MARÍA	X06901769K
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, PEDRO	
BARBA ELIZALDE PEDRO BELTRÁN	X04699788Z
VELES ALPIRY, JOSÉ	X06884770L
FÉLIX DOS SANTOS ALAIDE	CM229930
FELIPE CAMPEROS ENRIQUE	4538949
HINOJOSA AQUINO JOSÉ MIGUEL	5158175

LÓPEZ CALAN, JIMENA	7862075
BASTO GARCÍA, ADRIANA	3721360
ROCA MATÍAS, JOSÉ ORIOL	1901575
ROCA YÁNEZ, MARÍA LETICIA	7583141
VERA HINOJOSA, MARIO	6421109
KEMP HURTADO, INGRID	5613144

Sotillo de la Adrada a 3 de abril de 2008

La Alcaldesa, *María Jesús Broneano Díaz*

Número 1.849/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de Alcaldía de Baja por caducidad de las inscripciones.



DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 473737
APELLIDOS Y NOMBRE: AHARCHI, NAIMA

Santa María del Tiétar, a 8 de abril de 2008.
El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 1.850/08

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 10 de abril de 2008.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.851/08

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.007.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Bularros, a 9 de Abril del año 2008.
El Alcalde, *Julián González González*.

Número 1.859/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. Paloma Gutiérrez Estevez, ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de Café Bar en la Calle Corredera 28 C/V a Calle Solar 2.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 11 de abril de 2008.
La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 1.858/08

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza de abastecimiento de agua (acometidas), aprobada por esta Corporación en sesión de 25/02/2008.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.



Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro de la modificación provisionalmente aprobada en el Anexo I del presente Anuncio.

Sotalbo, 14 de Abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ANEXO I

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Artículo 5º: Cuota tributaria.

1º.- (...)

2º.- Los derechos de acometida se fijan en 150,00 €. Los trabajos y materiales de enganche a las redes correrán por cuenta de los interesados.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.801/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

DON/DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 348/2007 por el fallecimiento sin testar de D/ña. FAUSTINA ROLLAN SÁNCHEZ, ocurrido en Ávila, el día 09/11/05, promovido por MAXIMO ROLLAN HERNÁNDEZ, a su favor y a favor de JUAN FRANCISCO ROLLAN HERNÁNDEZ, PEDRO ROLLAN HERNÁNDEZ, CARMEN ROLLAN HERNÁNDEZ, hermanos de vínculo sencillo de la causante y de DESIDERIA ROLLAN SÁNCHEZ, hermana de doble vínculo de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se

crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a nueve de enero de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.947/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS MIGUEL GARCÍA RUBIO, SECRETARIO DE LO SOCIAL Número 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por Acta del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. GUILLERMO HERRERO GÓMEZ contra TRANSPORTES CHIROLES J.Q, S., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 77/2008 se ha acordado citar a TRANSPORTES CHIROLES J.Q, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL OCHO A LAS 9'30 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a TRANSPORTES CHIROLES J.Q, S., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a quince de abril de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.